



4º La Mesa de Contratación se reserva el derecho de interpretar este pliego de condiciones. Y el Pleno, se reserva el derecho a poder declarar, de forma motivada, desierto el concurso.

Se extinguirá el contrato:

- a) Por no pagar el precio en el plazo indicado.**
- b) Por no concurrir al otorgamiento en el día, lugar y hora señalado por el Señor Alcalde, sin demostrar causa que lo justifique, en este caso perderá las garantías tanto la provisional y adicional, como la definitiva.**
- c) Por no presentar la garantía definitiva.**
- d) De no destinar el terreno para la construcción de una Residencia de la Tercera Edad, o de no terminar la construcción, e iniciar la actividad en los plazos que se fijen en el contrato, los terrenos enajenados y lo construido en los mismos, revertirán de forma automática a este Ayuntamiento, sin tener que indemnizar nada al adjudicatario por ello.**
- e) Por ceder la explotación de la Residencia a terceras personas físicas o jurídicas, sin la previa autorización de este Ayuntamiento.**

Los supuestos de extinción referidos anteriormente, darán lugar a la reversión de los terrenos enajenados, con las construcciones e instalaciones en el estado en que se encuentren, libres de cargas, y sin tener derecho el adjudicatario ningún derecho a ser indemnizado.

8º MESA DE CONTRATACIÓN Y PROPOSICIONES:

- G) La Mesa de Contratación estará integrada por el Alcalde como Presidente o Concejal en quien delegue, por el Secretario o funcionario en quien delegue y como vocales, los miembros de la Corporación..**
- H) Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día siguiente hábil al que se cumplan treinta días naturales, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, de la provincia de Cáceres.**
- I) Del acto se levantará acta calificando previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas**